



RESOLUCIÓN No. 096
(6 de marzo de 2008)

Por medio de la cual se resuelve un recurso de **REPOSICIÓN**

ANTECEDENTES

La señora **JULIA ANDREA JIMENEZ RODRIGUEZ**, en su condición de concursante de la Convocatoria 2006-120 Auxiliar Administrativo Gr. 9, División de Registro y Control y Correspondencia, actuando dentro del término legal previsto en el numeral 3° de la Resolución 049 del 20 de febrero del presente año, proferida por el Despacho del señor Procurador, interpuso recurso de REPOSICIÓN, contra la decisión de excluirla del actual proceso de selección 2006-2007, denominado "Fortalecimiento del Talento Humano en la Procuraduría General de la Nación", acto administrativo que fue publicado en la pág. Web de la Entidad, el día 20 de febrero de 2008.

FUNDAMENTO DEL RECURSO

La reclamante pide que le revise **NUEVAMENTE** su hoja de vida, puesto entregó los siguientes documentos: *"1. Formato de inscripción con el número de registro obtenido a través de Internet, o formulario físico. 2. Fotocopia del documento de identificación. 3. Fotocopia del Diploma de Bachiller. 4. fotocopia del Diploma de Educación Superior de Finanzas y Sistemas contables. 5. Certificaciones de experiencia laboral"*. y que se le excluyó del concurso, por cuanto no cumplió con los requisitos mínimos de la convocatoria y que en su caso particular se le señala que no adjuntó el diploma de bachiller.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

La convocatoria 2006-120 exigió como requisitos: Aprobación de (1) año de Educación Superior en Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería de sistemas o Diploma de Bachiller y curso de 60 horas en ofimática (word, Excel, access, Internet, correo electrónico).

Como se enunció, la convocatoria en referencia señalaba dos formas de cumplir con el requisito: la Aprobación de un año de educación superior en las carreras señaladas ó el diploma de bachiller con las 60 horas en ofimática. Revisados nuevamente los documentos encontrados en la hoja de vida de la concursante, vemos que efectivamente entregó 5 folios, pero dentro de estos no está el diploma de bachiller al que ella hace referencia como entregado, lo que anexó es el Acta de grado pero de Tecnólogo en Finanzas y Sistemas Contables, los demás documentos si coinciden con los relacionados por la recurrente, pero con ninguno de ellos acredita el cumplimiento de los requisitos básicos. Así mismo, con el tiempo que tiene de experiencia relacionada de 8

Selección y Carrera Ext:12315- 12316-12317 seleccionycarrera@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15- 80 piso 10 pbx:3360011-3520066 www.procuraduria.gov.co

años, 1 mes y 8 días, tampoco es consagrada en



viable aplicar la equivalencia

el artículo 20 numeral 2 del Decreto 263 de 2000, cuando establece las equivalencias para los empleos pertenecientes a los niveles técnico, Administrativo y operativo así: *“Un año de educación superior por dos (2) años de experiencia específica o relacionada y viceversa, o por un (1) año de experiencia específica o relacionada y curso específico de mínimo 60 horas de duración y viceversa, **siempre y cuando se acredite el diploma de bachiller para ambos casos**”* (negrillas es mío), pues como ya se señaló el diploma de bachiller no obra dentro de la documentación aportada y a pesar de que ahora lo adjunta junto con la reclamación, éste no puede ser tenido en cuenta, ya que únicamente se aceptan los documentos aportados al momento de la inscripción.

Así las cosas, concluye el Despacho que **NO HAY** lugar a **REVOCAR** la decisión de excluir al recurrente, en consideración al incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, valga decir, estudios y, por el contrario, se **CONFIRMA** la decisión.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación, en ejercicio de las facultades legales,

R E S U E L V E :

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de excluir del actual proceso de selección 2006-2007, denominado “Fortalecimiento del Talento Humano en la P.G.N”, a la señora **JULIA ANDREA JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. No. 52.790.151 de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión, para lo cual se enviará copia de este acto al correo electrónico de la señora **JULIA ANDREA JIMENEZ RODRIGUEZ** (juanjiro17@hotmail.com), con la advertencia que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación

Selección y Carrera Ext:12315- 12316-12317 seleccionycarrera@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15- 80 piso 10 pbx:3360011-3520066 www.procuraduria.gov.co

EJMV/rbg/mrc

